



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional".

**Que**, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Atribuciones del Consejo Regional en su inciso k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

**Que**, la UNOPS, actuando a solicitud y por cuenta del Gobierno Regional de Cusco invita a presentar ofertas para el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco" con las características que se indican en los términos de referencia.

**Que**, la Licitación Pública Internacional garantizará el fiel cumplimiento del Contrato para la contratación de una empresa encargada de la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución y construcción de obra: del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco. Dicho acto tendrá lugar en la ciudad de Lima los días 11 y 12 del mes de junio del año 2012.

**Que**, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco inciso u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el viaje en Comisión Oficial de Servicios a la ciudad de Lima a los Consejeros Regionales: **Lic. Valerio Pacuala Huilca e Ing. Edward Zárate Farfán**, a efecto de participar en la apertura de sobres de la propuesta económica para la licitación del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1- Cusco, a realizarse los días 11 y 12 de junio del 2012

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes a los Consejeros Regionales indicados precedentemente, por los días 11 y 12 de junio del 2012, correspondiéndoles (01) día de viático a cada uno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Lic. Juan Pablo Luza Bikuy  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Barrio Chávez  
SECRETARIO GENERAL